

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00665 00

Atendiendo la documentación allegada junto con el escrito que antecede, de conformidad con el num. 7° del art. 48 del C.G. del P., el Despacho dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo para el cual fue designado **Yina Paola Medina Trujillo**, en auto del 01 de febrero de 2021.

SEGUNDO: A efectos de ejercer el cargo de curador *ad litem* de la demandada, se designa a **María Stella Delgado Acosta**, dirección *mail* de notificaciones: estelladelgado01@hotmail.com.

TERCERO: ADVIÉRTASE a la togada de oficio que el cargo para el cual ha sido designada es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 10 de septiembre de 2021; lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$300.000.

CUARTO: La presente decisión comuníquese a la abogada escogida mediante telegrama.

Notifíquese,

La Jueza,



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 36 de fecha 10 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria